

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"20. CONVALIDAR EL "ANEXO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2024".

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7 de febrero de 2023, aprobó el Convenio de colaboración referenciado. Dicho convenio tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Alicante a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del **Fondo Social destinado a clientes en situación precariedad económica y/o exclusión social**, que reúnan los requisitos estipulados y valorados por los Servicios Sociales municipales o conjunto de clientes(edificaciones), que supongan una amenaza para las personas que los habitan y que reúnan los requisitos estipulados y valorado por la Oficina del Plan Integral de Barrios Zona Norte

La realización del objeto del Fondo Social, requiere de un planteamiento global y sistemático que considere la pluralidad de actores que caracterizan la situaciones de precariedad económica de la vulnerabilidad, para lo cual resulta esencial constituir la fórmula de cooperación y coordinación entre el Ayuntamiento de Alicante y AMAEM, quien se compromete a cooperar y colaborar con el Ayuntamiento de Alicante para la gestión del Fondo Social, mediante la aplicación del importe consignado en el mismo, a la compensación de las facturas relacionadas con agua potable, redes de saneamiento, alcantarillado(excepto al tasa autonómica incluida en éstas), y conceptos detallados en éste, siempre vinculados al suministro de agua, alcantarillado y redes de saneamiento de personas usuarias de SS.SS. y comunidades vecinales objeto de intervención por parte del Servicio de Mediación Intervención y Asesoramiento Jurídico en Comunidades Vecinales de Zona Norte del Ayuntamiento de Alicante comprendidas en los barrios de Colonia Requena Juan XXIII, Virgen del Remedio, Paz San Evaristo, Nou Alacant-Sidi Ifni y 400 Viviendas.



El referido convenio tiene una vigencia que se extiende desde el día 25 de enero de 2023 hasta el día 25 de enero de 2024, siendo prorrogable mediante acuerdo expreso y unánime entre las partes, hasta un máximo de cuatro años.

La colaboración en los términos referidos en el contrato ha sido satisfactoria y beneficiosa para los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social a los que se dirige, lo que deriva en la conveniencia y oportunidad de continuar dicha colaboración, no teniendo impacto económico alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Por cuanto antecede, el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) y n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Convalidar el documento que se adjunta, "Anexo de Prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante par la gestión del fondo social de la tarifa de aguas, alcantarillado y aguas residuales para el ejercicio 2024",

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante y comunicar asimismo al Patronato Municipal de la Vivienda, a la Concejalía de Comercio, Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos y Concejalía de Bienestar Social.

Tercero.- Se procederá a su registro en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento.

ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES EN EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Barcala Sierra, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2019, en representación de dicha Administración con CIF P-0301400-H.

De otra parte, D. Sergio Sánchez Ríos, con NIF 21.499.402-Z, actuando en nombre y representación Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. (en adelante AMAEM), domiciliada en Alicante, calle Alona, nº 31, con CIF nº B-03002441.

Cada una de las Partes manifiestan que su cargo o apoderamiento, según el caso, continúa vigente y que ostentan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos que establece el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

I.-Que ambas partes suscribieron en el año 2023 un convenio de colaboración para la gestión del Fondo Social de la tarifa de agua, alcantarillado y aguas residuales de la ciudad de Alicante.



